

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Arquitecto adjunto de la Corporación.

Solicitantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Arquitecto adjunto de la Corporación, vacante en la correspondiente plantilla de funcionarios técnicos de la misma:

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Antonio Marqués Sainz.
2	D. Alberto López Palanco.
3	D. José Cáceres Tribiño.
4	D. Francisco Estrada Romero.
5	D. Luis Carlos Ayuso del Valle.
6	D. Antonio García Garrido.
7	D. Eduardo Ramos Guerbas.
8	D. Antonio Domínguez Moreno.

Lo que se hace público para su debido conocimiento de los interesados, con advertencia de que podrán recurrir, en su caso, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero del Reglamento en vigor sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Málaga, 8 de junio de 1962.—El Presidente.—2.765.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Aparejador.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de perito Aparejador, vacante en la correspondiente plantilla de funcionarios técnicos de esta excelentísima Corporación:

Núm.	Nombre y apellidos
Admitidos	
1	Don Martín Fernández Fernández.
2	Don Antonio José Suárez Carvajal.
3	Don Pedro Nozal García.
4	Don Pedro Tamayo Jiménez.
5	Don Juan Ignacio Vilande Brees.
6	Don Jesús Urrutia López.
7	Don Florentino Hernández García.
8	Don Eduardo Muñoz Aisa.
9	Don Rafael González Rodríguez.
10	Don Juan Martínez Chaves.
11	Don Rafael Cruz Sánchez.
12	Don Emilio Domínguez Torres.
Excluidos	
1	Don Joaquín Pellicer Iturriz, por exceder de la edad reglamentaria.
2	Don Angel Ferrer Cabal, por la misma causa que el anterior.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de los interesados, con advertencia de que podrán recurrir, en su caso, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero del Reglamento en vigor sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Málaga, 11 de junio de 1962.—El Presidente.—2.798.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se hace público el resultado del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Toledo.

Para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y a los fines prevenidos en la base 7.ª del concurso convocado al efecto, se hace público que por resolución del excelentísimo señor Ministro de Hacienda ha sido designado para ocupar la plaza convocada don Antonio Alonso Moya, actualmente funcionario en activo de esta Diputación Provincial.

Toledo, 23 de junio de 1962.—El Presidente, Julio San Román Moreno.—3.011.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que convoca concurso para cubrir el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Villalpando entre funcionarios de Hacienda y se anula el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 6 de junio de 1962.

La Excm. Diputación Provincial de Zamora convoca concurso entre funcionarios de Hacienda para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villalpando, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Será obligación del Recaudador designado recaudar todas las contribuciones e impuestos del Estado, así como los que la Diputación Provincial tenga establecidos o que establezca.

Segunda.—La cantidad a recaudar será de 4.200.000 pesetas por contribuciones del Estado, y 1.630.000 pesetas, aproximadamente, por arbitrios provinciales. El premio de cobranza voluntaria será el 2,76 por 100. La fianza será el 10 por 100 del cargo trimestral.

Tercera.—En cobranza ejecutiva el premio será del 50 por 100 que corresponda a la Diputación, si no rebasare el 95 por 100 de recaudación voluntaria, y el 75 por 100 de dicho premio si excediere del 95 por 100. Si el importe de los premios por todos los conceptos no alcanzase el mínimo de 167.072,27 pesetas en que se cifran los gastos de la zona y retribución del Recaudador, la Diputación le abonará tal cantidad mínima, pero si los premios rebasaran la cantidad indicada del exceso, hasta el 25 por 100 de 50.000 pesetas, que se estiman como retribución personal del Recaudador, éste participará del 20 por 100 de dicho exceso; rebasando del 25 por 100 hasta el 50 por 100, en el 40 por 100; del 50 por 100 hasta el 75 por 100, el 60 por 100, y en lo que rebasare del 75 por 100 hasta el 100 por 100, el 70 por 100. Si el excedente del producto fuera superior al beneficio correspondiente a la zona, la participación será del 80 por 100.

Cuarta.—La demarcación de la zona es la que corresponde al partido judicial de Villalpando.

Quinta.—La fianza deberá constituirse en metálico, en valores del Estado o mediante póliza de caución. Si el designado dejase de transcurrir dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin constituir la fianza, se le declarará excedente voluntario por un año inexcusablemente, aunque renuncie al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si es funcionario de Hacienda o Recaudador, eliminándole de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Sexta.—La Diputación se reservará la facultad de revisar la cuantía de la fianza y el importe de los premios señalados al finalizar los dos años de recaudación, pudiendo ejercitar este derecho en lo sucesivo al transcurrir cada período de igual duración.

El Recaudador está obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza, tanto de los impuestos del Estado como los de la Diputación, así como los que graven las utilidades obtenidas por el ejercicio del cargo.

Séptima.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Presidente de la Corporación, en la Secretaría de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y debidamente reintegradas conforme a la Ley de Timbre, más póliza de tres pesetas de esta Diputación. Bastará que los solicitantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el vigente Estatuto de Recaudación, especialmente las que puedan determinar preferencia en el nombra-